



Boletín
Oficial
Municipal
144

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el **20 de Mayo de 2016**

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°144
Año XX - Mayo de 2016

Municipalidad de Berisso
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal

Dr. Jorge Nedela

Secretario de Gobierno

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Carlos Carrizo

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Arq. Raúl Murgia

Secretario de Promoción Social

Manuel Simonetti

Secretario de Hacienda y Producción

Alberto Amiel

Secretario de Salud

Alberto Augstaitis

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.
Ana Lara

Vicepresidente 1º
Jonathan Barros

Vicepresidente 2º
Oswaldo Casellas

Secretario
Ruben Sagarduy

Bloque Frente Cambiemos

Ana Stolar (Presidente Bloque)

Ana Lara

Hugo Ernesto Novelino

Julia Jaime

Dante Angeloni

Bloque Frente Peronista Berissense

Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González

Oscar Potes

Santiago Miguel Rodríguez

Edith Sosa

Bloque Frente Renovador

Ángel Celi (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio

Jonathan Barros

Gustavo Yacenko

Maximiliano Barragán

Bloque Frente para la Victoria

Adriana González (Presidente Bloque)

Miguel Nadeff

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Oswaldo Casellas (Presidente Bloque)

Bloque Justicialista

Carlos Rainski (Presidente Bloque)

Bloque Peronista

Jorge Pagano (Presidente Bloque)

índice

ORDENANZA Nº 3459. Autorizar al Sr. Intendente Municipal, a firmar el Convenio de Cooperación del Hogar de Ancianos "Bartolomé Daneri", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso. **Pág. 4**

ORDENANZA Nº 3460. Presentación del agente Oscar Antonio Quintana- Legajo Nº 3843-, Clase Obrero IV, con Régimen de 36 hs. semanales y desempeño en la Delegación Zona II, solicitando se le haga efectivo el reconocimiento y pago del Título Secundario por el período comprendido entre Mayo de 2013 a Diciembre de 2014 inclusive. **Pág. 5**

ORDENANZA Nº 3462. 200 años de la Declaración de la Independencia Argentina, la necesidad de exaltar, afianzar nuestro Ser Nacional en el ámbito Municipal las acciones y valores que simbolizan ser un pueblo Libre, Independiente y Soberano. **Pág. 7**

ORDENANZA Nº 3467. Donación en forma definitiva y sin cargo a favor de la Municipalidad de Berisso, de 10 computadoras, 10 monitores y 5 notebook, por parte de la Empresa Y.P.F. S.A. **Pág. 9**

ORDENANZA Nº 3459

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA**

**SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal, a la firma del Convenio de Cooperación del Hogar de Ancianos "Batolomé Daneri", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, representada por el Sr. Ministro Dr. Santiago López Medrano y la Municipalidad de Berisso, representada por el Sr. Intendente Dr. Jorge Gabriel Nedela, D.N.I. 22.523.519, con domicilio en calle 6 esquina 166, para el ejercicio 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Berisso, 14 de Abril de 2016.

Fdo.

Dominga Ana Lara

Presidente H.C.D.

Ruben Darío Sagarduy

Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 351

Berisso, 14 de Abril de 2016

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte Nº 4012-2082-2016 con fecha 13/04/16 referente a autorizar al Sr. Intendente Municipal, a firmar el Convenio de Cooperación del Hogar de Ancianos "Bartolomé Daneri", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3459.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Promoción Social.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela

Intendente Municipal de Berisso

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Gobierno

Manuel Simonetti

Secretario de Promoción Social

ORDENANZA Nº 3460

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4012-2695/15 iniciado en virtud de la presentación del agente Oscar Antonio Quintana- Legajo Nº 3843-, Clase Obrero IV, con Régimen de 36 hs. semanales y desempeño en la Delegación Zona II, solicitando se le haga efectivo el reconocimiento y pago del Título Secundario por el período comprendido entre Mayo de 2013 a Diciembre de 2014 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del agente Oscar Antonio Quintana fue iniciado con fecha 11 de Mayo de 2015 por nota adjunta a fs. 1 del Expediente de cita;

Que la documentación respaldatoria del requerimiento fue incorporada por el propio agente a la Dirección de Personal del Municipio al tiempo de su ingreso a la Administración Pública;

Que en razón de ello y por conducto de la normativa legal vigente en materia de Bonificaciones y lo prescripto en el artículo 2564 inc c) del Código Civil corresponde liquidar el concepto reclamado por lo devengado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha del reclamo.

Que a fs. 5 interviene el Departamento de Sueldos informando que la Bonificación respectiva se hizo efectiva a partir del mes de Mayo del año 2015 comprendiendo el pago retroactivo correspondiente al ejercicio en curso, con lo cual el agente percibió los períodos comprendidos entre Enero a Mayo inclusive del corriente año, quedando aun pendientes detallados a fs. 10 del expediente de marras, es decir, desde Mayo de 2013 a Diciembre de 2014 inclusive;

Que atento tratarse de una suma devengada correspondiente a ejercicios vencidos corresponde, por imperio normativo, declarársela de legítimo abono y autorizase su pago por Ordenanza del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA**

**SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de las sumas adeudadas al Sr. Oscar Antonio Quintana –Legajo 3843- Clase Obrero IV, con Régimen de 36 hs. semanales y desempeño en la Delegación Zona II, en concepto de Bonificación por Títulos por el período comprendido desde mayo de 2013 a Diciembre de 2014 inclusive, conforme liquidación practicada por el departamento de Sueldos a fs. 10 del Expediente Municipal.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar la deuda reconocida por el artículo anterior con débito a la cuenta 312110000 Resultando Ordinario y crédito a la Cuenta 213100000 Porción Corriente de Deuda no Documentadas a Largo Plazo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Berisso, 14 de Abril de 2016.

Fdo.

Dominga Ana Lara
Presidente H.C.D.
Ruben Dario Sagarduy
Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 365

Berisso, 20 de Abril de 2016

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte Nº 4012-2695-2015 con fecha 13/04/16, referente a la presentación del agente Oscar Antonio Quintana- Legajo Nº 3843-, Clase Obrero IV, con Régimen de 36 hs. semanales y desempeño en la Delegación Zona II, solicitando se le haga efectivo el reconocimiento y pago del Título Secundario por el período comprendido entre Mayo de 2013 a Diciembre de 2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3460.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela
Intendente Municipal de Berisso
Dr. José Manuel Méndez
Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Alberto Carrizo
Secretario de Administración y Finanzas

ORDENANZA Nº 3462

VISTO:

Que en el presente año 2016 se cumplen 200 años de la Declaración de la Independencia Argentina y la necesidad de exaltar y afianzar nuestro Ser Nacional en el ámbito Municipal las acciones y valores que simbolizan ser un pueblo Libre, Independiente y Soberano y;

CONSIDERANDO:

Que el 9 de julio de 1816 nació a la faz de la tierra una nueva y gloriosa Nación, luego de varios años de periódicas luchas entre criollos y españoles disputando la posesión de nuestro territorio.

Que obliga hacer un merecido homenaje al momento histórico, a los hombres, por su valentía de dar fin al colonialismo español que gobernaba el territorio del Río de La Plata.

Que como hijos de esta bendita tierra, argentinos orgullosos de nuestra Patria, debemos recordar, conmemorar y respetar el valor y la convicción patrióticos de nuestros próceres.

Que debemos tener en cuenta el Primer Grito de Libertad, dado el 25 de Mayo de 1810, que resultó ser la incipiente descolonización del poderío español, insuficiente para consolidar un Estado independiente.

Que es necesario rendir homenaje a nuestros patriotas que en esa época sostuvieron la férrea decisión de ser Independientes.

Que hoy, más que nunca, en el Mundo Globalizado en que vivimos, en lo político, económico y cultural, debemos mantener con firmeza nuestra nacionalidad, nuestra Independencia y Soberanía del intervencionismo foráneo.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Declárese al año 2016 como “Año del Bicentenario de la Independencia Argentina”.

ARTÍCULO 2º: Facultar al Ejecutivo disponga de todas las Áreas pertinentes la ejecución de Actos y demás actividades para conmemorar tal importante fecha de nuestra nacionalidad, el “Año del Bicentenario de la Argentina”.

ARTÍCULO 3º: Usar, por el presente año 2016, el membrete “Año del Bicentenario de la Independencia Argentina” como encabezamiento de notas, disposiciones y proyectos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Berisso, 15 de abril de 2016

Fdo.

Dominga Ana Lara

Presidente del H.C.D.

Ruben Darío Sagarduy

Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 397

Berisso, 29 de Abril de 2016.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 4090-42-2016 con fecha 13/04/16, referente a los 200 años de la Declaración de la Independencia Argentina, la necesidad de exaltar, afianzar nuestro Ser Nacional en el ámbito Municipal las acciones y valores que simbolizan ser un pueblo Libre, Independiente y Soberano; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3462.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela

Intendente Municipal de Berisso

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Gobierno

ORDENANZA Nº 3467**VISTO:**

El Expediente 4012-548-2016 referente a una donación en forma definitiva y sin cargo a favor de la Municipalidad de Berisso, de 10 computadoras, 10 monitores y 5 notebook, por parte de la Empresa Y.P.F. S.A., y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas al Departamento Deliberativo por el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Empresa Y.P.F. S.A., en forma definitiva y sin cargo a favor de la Municipalidad de Berisso, de los bienes descriptos en el Anexo I, que forma parte de las presentes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Berisso, 28 de abril de 2016.

Fdo.

Dominga Ana Lara

Presidente H.C.D.

Ruben Dario Sagarduy

Secretario H.C.D.

Anexo I**Equipamiento**

PC HP 7800	Nro. Serie MXJ 8360BLM
PC HP 7800	MXJ 820098F
PC HP 7800	MXJ 82007NM
PC HP 7800	MXJ 75209Y7
PC HP 7800	MXJ 83602PB
PC HP 7800	MXJ 8280K5P
PC HP 7800	MXJ 8360BLZ
PC HP 7800	MXJ 82007P8
PC HP 7800	MXJ 82007MP
PC HP 7800	MXJ 82202WN
MONITOR CRT HP	MXA 4210298
MONITOR CRT HP	CNN 6181SXT
MONITOR CRT HP	CNC 5070RRO
MONITOR CRT HP	CNN 6181SX9
MONITOR CRT HP	MXA 43005BR
MONITOR CRT HP	MXA 421023Y
MONITOR CRT HP	MXA 43004JH
MONITOR CRT HP	CNN 5421M0C
MONITOR CRT HP	MXA 431017X
MONITOR CRT HP	MXA 42102DD
Notebook DELL	4137106213
Notebook DELL	42692577481
Notebook DELL	35401322917
Notebook DELL	26617071205
Notebook BanghoMod. B251XHU	63AE11010-60CT1

DECRETO Nº 413

Berisso, 4 de mayo de 2016

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 4012-548-2016 con fecha 27/04/16 referente a una donación en forma definitiva y sin cargo a favor de la Municipalidad de Berisso, de 10 computadoras, 10 monitores y 5 notebook, por parte de la Empresa Y.P.F. S.A.; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3467.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de la Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela

Intendente Municipal de Berisso

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Gobierno

A cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas